RESOLUCIÓN No. 651
20 de noviembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. SAMC-025-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PACHO

En su condición de ordenador del gasto del Municipio de Pacho, conforme a la Resolución No. 291 de 2026, en ejercicio de las facultades legales, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

La Administración municipal de Pacho, está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio, y de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servidores públicos y contratistas del estado.

El Municipio de Pacho, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política y en las disposiciones legales que regulan las funciones de los municipios, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, promover el desarrollo del territorio y velar por el cumplimiento de las funciones administrativas, sociales, de movilidad, desarrollo agropecuario y seguridad.

En este sentido, la entidad requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la salida de integración de funcionarios, con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2026, liderado por la Secretaría de Gestión Institucional del Municipio de Pacho, Cundinamarca. Asimismo, se requiere asegurar los componentes de alojamiento, alimentación, transporte terrestre y aéreo, y actividades recreativas y culturales para 34 servidores públicos, en cumplimiento de la meta de producto del programa de Fortalecimiento Institucional del Plan de Desarrollo Municipal "Sembrando Oportunidades": "Sensibilizar a 37 servidores públicos en temas de capacitación, bienestar social, incentivos y salud ocupacional para el fortalecimiento del talento humano, que incluya la socialización del código de integridad".

La ejecución de estas actividades exige el desplazamiento de los funcionarios desde el casco urbano del municipio de Pacho hasta el destino programado, por lo cual es imprescindible contar con un contratista que garantice el suministro articulado y oportuno de la logística requerida para consolidar ambientes laborales armónicos, fortalecer el sentido de pertenencia y mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la administración municipal.

Por las anteriores razones, resulta pertinente, oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la contratación del: **"LINEA 187 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA DE INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2026 DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA."**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 140.900.000).** incluido IVA y demás costos, gastos e impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales, el cual fue estimado con base en el estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones para los ítems de la ficha técnica. del presente proceso La propuesta económica que sobrepase el presupuesto oficial estimado será RECHAZADA,

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No CDP No. 2026001172 del 14 de octubre de 2026, por la suma de ($ 140.900.000)

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el día 28 de octubre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio de mercado, del proceso de Selección abreviada menor cuantía.

Que dentro del término concedido no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, dado que no era susceptible de limitarse a MiPymes por la cuantía.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección"*, la Entidad mediante resolución número 633 del 10 de noviembre de 2026, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 025 de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, se designó el Comité Asesor Evaluador. Los mencionados Actos Administrativos fueron publicados en la plataforma SECOP II

Que en el traslado del pliego definitivo no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo

Que el día 13 de noviembre de 2026 a las 10:00:00 horas, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del pliego, se efectuó el cierre del proceso, presentándose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE
Comercializadora Gran Emporio SAS **NIT. 901.354.754-2**

Que el comité evaluador del Municipio de Pacho efectuó verificación de los requisitos habilitantes del único proponente, la propuesta evaluada para el proceso de selección SAMC-025-2026 de 2026, que en resumen es el siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
Comercializadora Gran Emporio SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que garantizando los principios que rigen la contratación pública, se surtió el traslado del Informe de Evaluación por el término de cinco días, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, la entidad evaluó y emitió el informe de evaluación definitivo, el cual público en la plataforma SECOP II

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
Comercializadora Gran Emporio SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que dado que es el único proponente habilitado la entidad procedió a emitir el informe de requisitos ponderables.

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA PROPUESTA	59.5
FACTOR DE CALIDAD	0
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.0
APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	0
VINCULACION POBLACIO VICTIMA DEL CONFLITO ARMADO	0
VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0
EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0
MIPYME	0.25
TOTAL	69,75

Que el ofrecimiento económico realizado por **Fabian Mauricio López Molina con C.C 81.721.109 de chía Cundinamarca, actuando como representante legal de la Comercializadora Gran Emporio SAS NIT. 901.354.754-2.** cumple con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y que teniendo en cuenta que es el único proponente habilitado, resulta procedente adjudicarle el proceso de contratación **SAMC-025 de 2026.**

Que la propuesta habilitada económicamente no sobrepasa el presupuesto estimado por el Municipio de Pacho, ni el valor unitario máximo a ofertar para el ítem requerido, de acuerdo con lo establecido en el formato de oferta económica.

Que en virtud de lo anterior, los miembros del comité asesor evaluador recomendaron al ordenador del Gasto adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 025 de 2026 a **Fabian Mauricio López Molina con C.C 81.721.109 de chía Cundinamarca, actuando como representante legal de la Comercializadora Gran Emporio SAS NIT. 901.354.754-2**, por el valor total de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 140.900.000).**, incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, en su propuesta económica.

Que todo lo actuado anteriormente ha sido publicado y se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo actuado y atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Dr. **CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ**, Alcalde del Municipio de Pacho, en calidad de Ordenador del Gasto procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 025 de 2026 al proponente **Fabian Mauricio López Molina con C.C 81.721.109 de chía Cundinamarca, actuando como representante legal de la Comercializadora Gran Emporio SAS NIT. 901.354.754-2.**

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR Fabian Mauricio López Molina con C.C **81.721.109** de chía Cundinamarca, actuando como representante legal de la **Comercializadora Gran Emporio SAS NIT. 901.354.754-2.**, el proceso de Selección SAMC-025 de 2026, cuyo objeto consiste en **"LINEA 187 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA DE INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2026 DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.".** por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 140.900.000)**, lo que incluye los gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Se notifica personalmente la presente resolución al representante legal del adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Pacho, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ

Alcalde Municipal de Pacho

Proyecto: Julián Chia López – Profesional Contratista JULIAN CHIA

Revisó: Jairo Alonso Viasus Higuera – Abogado